

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 25 de agosto de 2022

VISTO, el Informe N° 0221-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 058-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 0221-2022-OGC-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa al Vicepresidente de Investigación que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, indicando que para realizar un adecuado procedimiento del presente Reglamento, la Vicepresidencia de Investigación ha creído conveniente en elaborar modificar el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables; referida modificación se realiza en el extremo de los siguientes artículos:



- **DICE:**
Art. 9.
2. Hasta dos (2) coinvestigadores internos de la UNCA.
- **DEBE DECIR:**
Art. 9.
2. Hasta tres (3) coinvestigadores internos de la UNCA.

- **DICE:**
Art. 24. Las partidas presupuestales financiables de los proyectos de investigación serán definidas por los Investigadores Responsables de conformidad con el Cuadro 1 del artículo anterior, según las necesidades de los proyectos de investigación.
- **DEBE DECIR:**
Art. 24. Los porcentajes de las partidas presupuestales financiables de los proyectos de investigación serán definidos en las bases del concurso de los proyectos de investigación, de acuerdo al Cuadro 1 del artículo anterior.

- **DICE:**

Artículo 25. Las etapas para el desarrollo del concurso, así como la ejecución, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Etapas para el desarrollo del concurso para proyectos de investigación con fondos concursables y ejecución.

Etapas	Actividades	Cronograma	Responsable
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria y bases del concurso	Día 1	VRI ¹
	Absolución de consultas	Del día 1 al 2	VRI
POSTULACIÓN	Recepción de los proyectos de investigación	Del día 3 al 15	TD ²
	Publicación de la lista de proyectos inscritos	Día 16	VRI/OCII ³
EVALUACIÓN	Publicación de proyectos elegibles	Día 16	VRI/OCII
	Evaluación y selección	Día 17 y 18	Pares Externos
APROBACIÓN DE RESULTADOS	Aprobación de resultados	Día 19	CU ⁴
	Publicación de resultados	Día 19	VRI/ OCII
FIRMA DEL CONTRATO	Firma del contrato para proyectos de investigación financiados con fondos concursables	Hasta el día 24	IR ⁵ /Rector ⁶
EJECUCIÓN	Ejecución del proyecto de investigación	Hasta cumplimiento	IR

*Los plazos establecidos para cada etapa se considerarán en días hábiles.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

■ DEBE DECIR:

Artículo 25. Las etapas para el desarrollo del concurso, así como la ejecución, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02: Etapas para el desarrollo del concurso para proyectos de investigación con fondos concursables y ejecución.

Etapas	Actividades	Responsable
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria y bases del concurso	VRI ¹
	Absolución de consultas	VRI
POSTULACION	Recepción de los proyectos de investigación	TD ²
	Publicación de la lista de proyectos inscritos	VRI/OCII ³
EVALUACIÓN	Publicación de proyectos elegibles	VRI/OCII
	Evaluación y selección	Pares Externos
APROBACIÓN DE RESULTADOS	Aprobación de resultados	CU ⁴
	Publicación de resultados	VRI/ OCII
FIRMA DEL CONTRATO	Firma del contrato para proyectos de investigación financiados con fondos concursables	IR ⁵ /Rector ⁶
EJECUCIÓN	Ejecución del proyecto de investigación	IR

El cronograma del desarrollo del concurso de los proyectos de investigación será definido en las bases del concurso, de acuerdo a las etapas y actividades establecidas en el cuadro 2.

■ DICE:

Art. 35.

10. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo N° 14), con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA y de la Unidad de abastecimiento para el caso de equipamiento especializado.

■ DEBE DECIR:

Art. 35.

10. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo N° 14), con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, para la pertinencia presupuestal del proyecto de investigación.

■ DICE:

Artículo 53. Luego de la revisión de la documentación física, los investigadores responsables de los proyectos de investigación con fondos concursables seleccionados, procederán a la firma del contrato dentro del plazo que se muestra en el cuadro 02. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el investigador responsable, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado no suscribe el contrato o renuncia al financiamiento, la UNCA podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si la renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias.


■ DEBE DECIR:

Artículo 53. Luego de la revisión de la documentación física, los investigadores responsables de los proyectos de investigación con fondos concursables seleccionados, procederán a la firma del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el investigador responsable, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado no suscribe el contrato o renuncia




RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

al financiamiento, la UNCA podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si la renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias.



Que, el Reglamento para Proyectos de Investigación con fondos concursables, tiene como finalidad fomentar la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación a través del financiamiento de proyectos con fondos concursables, que generen nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, regionales y nacionales;



Que, el artículo 78° del Estatuto de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, establece que: *“Los docentes a través de proyectos de investigación participan en convocatorias de fondos concursables internos y/o externos”*. Asimismo, en su artículo 79° señala que: *La UNCA fomenta y promueve la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación con ética y responsabilidad social en función a la Política General de Investigación, a través de convenios interinstitucionales y mediante el acceso a fondos públicos y privados, nacionales e internacionales, pasantías, becas, entre otros;*

Que, mediante proveído de fecha 25 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 058-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 205-2022-VPI-UNCA de fecha 24 de agosto de 2022;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0389-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL





UNCA

“REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA, de
fecha 25 de agosto de 2022.

**AGOSTO - 2022
HUAMACHUCO**

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	FECHA:	Agosto 2022	
VERSIÓN:		03		
PAGINA:		2 de 65		

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO





ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación Comisión Organizadora Universidad Nacional Ciro Alegría	 Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación Comisión Organizadora Universidad Nacional Ciro Alegría	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISIÓN ORGANIZADORA Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	COMISIÓN ORGANIZADORA
24-08-2022	24-08-2022	25-08-2022

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGlamento PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	3 de 65	

CONTENIDO

TÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
TÍTULO II	8
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
CAPÍTULO I.....	8
DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	8
CAPÍTULO II	12
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	12
CAPÍTULO III	15
DE LAS ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN.....	15
CAPÍTULO IV.....	16
DE LA CONVOCATORIA	16
CAPÍTULO V	16
DE LAS BASES DEL CONCURSO.....	16
CAPÍTULO VI.....	17
DE LA POSTULACIÓN.....	17
CAPÍTULO VII.....	19
DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS	19
CAPÍTULO VIII.....	20
DE LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA	20
CAPÍTULO IX.....	21
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	21
CAPÍTULO X.....	23
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	23
CAPÍTULO XI.....	26
INFRACCIONES Y SANCIONES.....	26
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	28
DISPOSICIONES FINALES	29
CONTROL DE CAMBIOS	30
ANEXOS	31
ANEXO N° 01.....	32
ANEXO N° 02.....	34
ANEXO N° 03.....	36
ANEXO N° 04.....	38
ANEXO N° 05.....	39
ANEXO N° 06.....	40
ANEXO N° 07.....	41
ANEXO N° 08.....	42
ANEXO N° 09.....	44
ANEXO N° 10.....	46
ANEXO N° 11.....	47
ANEXO N° 12.....	50
ANEXO N° 13.....	50
ANEXO N° 14.....	51
ANEXO N° 15.....	60
ANEXO N° 16.....	61



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	4 de 65	

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. El Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, (en adelante, el Reglamento) tiene como finalidad fomentar la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación a través del financiamiento de proyectos con fondos concursables, que generen nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, regionales y nacionales.

Artículo 2. El presente Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos para la postulación, evaluación, selección, financiamiento, ejecución, seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación científica sea básica o aplicada, tecnológica, humanística y la innovación, que se desarrollan en la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adelante, UNCA, de acuerdo a las líneas de investigación, para la generación de nuevos conocimientos y/o aplicación de estos, orientada a la solución de problemas en el ámbito local, regional y nacional.

Artículo 3. El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para la comunidad universitaria que participa y/o desarrolla proyectos de investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación, con fondos concursables; así como, de toda instancia involucrada en las diversas etapas del proceso de investigación.

Artículo 4. El presente Reglamento tiene como base legal, las siguientes disposiciones:

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
2. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias, y reglamento.
3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la “Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)”.
5. Estatuto de la UNCA.
6. Código de ética e integridad científica para la investigación de la UNCA.
7. Reglamento del Comité de ética para la investigación de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	5 de 65	

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

1. Actividades de investigación

Son las actividades creativas emprendidas de forma sistemática, a fin de aumentar el conocimiento científico y técnico, así como la utilización de los resultados de estos trabajos para conseguir nuevos dispositivos, productos, materiales o procesos. Las unidades de investigación y el Vicerrectorado de Investigación en adelante VRI, fomenta la participación de estudiantes y docentes en la ejecución de actividades de investigación.

Son actividades de investigación:

- Participación en eventos científicos.
- Participación en proyectos de investigación según las líneas de investigación.
- Participación en los grupos de investigación.
- Participación en la elaboración de publicaciones como artículos, libros, capítulos de libro.
- Participación en los semilleros de investigación
- Participación en las redes de investigación.
- Participación en las pasantías relacionadas a investigación.
- Participación en las movilidades relacionadas a investigación.
- Participación en el asesoramiento de tesis.

2. Enfoque cuantitativo



A través del enfoque cuantitativo de la investigación se analiza la realidad objetiva que busca controlar, replicar y predecir los fenómenos. Tiene como finalidad comprobar hipótesis con base en la medición numérica, aplicando el análisis estadístico, mediante un proceso deductivo, secuencial, probatorio, cuyos resultados se pueden generalizar.

3. Enfoque cualitativo

A través del enfoque cualitativo de la investigación se responde preguntas en un proceso interpretativo tomando los datos sin centrarse en la medición, analiza múltiples realidades subjetivas y sigue un proceso inductivo, recurrente con una amplia riqueza interpretativa al contextualizar el fenómeno, no se generaliza sus resultados, sino que se profundiza en los significados, por lo que no se fundamenta en la estadística.

4. Investigación científica

Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos mediante el método científico. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	6 de 65	

a) Investigación básica, son trabajos experimentales o teóricos que tienen como finalidad obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos, fenómenos y hechos observables, sin ninguna aplicación o utilización determinada.

b) Investigación aplicada, son trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

5. Investigación e Innovación Tecnológica

La investigación e innovación tecnológica tiene como finalidad solucionar problemas o situaciones que el conocimiento científico consolidado demanda. Está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

6. Investigación humanística

La investigación humanística se orienta a examinar los cambios en la construcción del objeto de las ciencias humanas y a poner énfasis en las relaciones y procesos en renovación constante.

7. Informe trimestral: Es un documento que realiza el investigador responsable en donde se registra los avances trimestrales en porcentaje (%) del proyecto de investigación a nivel técnico y financiero.



8. Informe final: Es un documento que realiza el investigador responsable y contiene en detalle los procesos desarrollados y considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera, debidamente documentada, el cual es presentado en el último mes del plazo establecido en el proyecto de investigación (máximo 2 años).

9. Hito. Es un momento importante en el desarrollo de la investigación o innovación en el que el Investigador Responsable reportará los avances técnicos trimestrales programados, dentro del plazo de ejecución establecido.

10. Línea de investigación.

Una línea de investigación es un eje temático amplio (disciplinario o interdisciplinario) lo suficientemente amplio y con una orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, con una cierta programación, sistematización y prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y tecnología. La línea de investigación se enmarca dentro de un área de investigación.

11. Pares externos: Los pares externos, son docentes con calificación RENACYT de otras universidades públicas o privadas, que estarán a cargo de la evaluación de los

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	7 de 65	

proyectos de investigación presentados en el concurso para proyectos de investigación con fondos concursables. Están conformados por tres (3) docentes con grado de Maestro o Doctor, con registro vigente de Investigador RENACYT y con afinidad con el área de investigación. Los pares externos evalúan todos los proyectos de investigación presentados.

Los pares externos pueden ser ad honorem o remunerados. En caso de ser ad honorem son propuestos por el VRI y elevados al Consejo Universitario para la aprobación de su designación. En el caso de ser remunerados se sujeta a la Directiva de Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para montos menores o iguales a 8 UIT de la UNCA.





12. Revista científica: Publicación periódica que presenta especialmente artículos científicos, escritos por autores diferentes, e información de actualidad sobre investigación y desarrollo de cualquier área de la ciencia.

13. Revista indizada: Es una publicación de investigación que esta anexada en algún sistema de consulta mundial.

14. Revista indizada de alto impacto: Entiéndase por revista indizada que se encuentre en la lista de la base de datos Scopus o Web Of Science (excepto las revistas que están en ESCI), máximo hasta el cuartil Q3.

Artículo 6. Es requisito indispensable que todo proyecto cumpla con el presente Reglamento, así como con el Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNCA, y el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	8 de 65	

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 7. El financiamiento de los proyectos se realiza a través de un concurso que está dirigido a todos los docentes de las carreras profesionales de la UNCA. Para poder participar del concurso para proyectos con financiamiento con fondos concursables (en adelante el concurso) es necesario que se conformen equipos de investigación ya sea de una misma disciplina, multidisciplinaria o interdisciplinaria.



Artículo 8. Un docente podrá participar simultáneamente como máximo en dos (2) proyectos de investigación, uno como investigador responsable y en el otro como coinvestigador.

Artículo 9. El equipo de investigación debe estar conformado por los siguientes integrantes:

1. Un (1) investigador responsable de la UNCA.
2. Hasta tres (3) coinvestigadores internos de la UNCA.
3. Hasta tres (3) coinvestigadores externos (opcional).
4. Hasta dos (2) asistentes de investigación (estudiantes de pregrado).
5. Hasta dos (2) graduados (opcional).
6. Hasta tres (3) Colaboradores (personal no docente) (opcional).

Artículo 10. Investigador responsable, es aquel docente que formula, lidera y asume la responsabilidad de la ejecución del proyecto de investigación, organizando y administrando los recursos asignados. Asimismo, representa al equipo de investigación en las reuniones programadas por el Instituto de Investigación. Para ser el investigador responsable se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente investigador o docente que realiza investigación de la UNCA de la categoría ordinario.
2. Contar con el grado de Doctor o Maestro afines a la especialidad del proyecto el cual debe estar articulado a las líneas de investigación de la UNCA.
3. Estar registrado en el CTI vitae y contar con su ORCID (www.orcid.org) vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae.
4. Acreditar la formulación de al menos un (1) proyecto de investigación similar al concurso o haber publicado al menos un (1) artículo de investigación afín a la especialidad del proyecto articulado a las líneas de investigación de la UNCA, en los tres (3) últimos años.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	9 de 65	



5. Acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación del CONCYTEC.

Artículo 11. Las funciones del **investigador responsable**, son las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo del proyecto de investigación específico en sus diversas y sucesivas etapas.
2. Elaborar y aprobar las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a requerir en el proyecto.
3. Informar por escrito al VRI, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto
4. Participar en las reuniones programadas por el VRI.
5. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los coinvestigadores, asistentes de investigación y colaboradores a su cargo.
6. Participar en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto de investigación.
7. Formular los requerimientos para la ejecución del proyecto de investigación.
8. Gestionar el resultado de la investigación que se desarrolla con el proyecto ante el VRI.
9. Gestionar y difundir las publicaciones que se deriven del proyecto.
10. Colaborar con las actividades de análisis e implementación de procesos relacionados con la marcha y actividades del proyecto, ejecutadas por el coinvestigador.
11. Ser responsable de los análisis temáticos y resultados que deriven del proyecto de investigación.
12. Elaborar los informes trimestrales y el informe final de la investigación que deben entregarse al Instituto de Investigación para el monitoreo respectivo.
13. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto de investigación.
14. Otras funciones necesarias para la ejecución del proyecto de investigación.

Artículo 12. Coinvestigador interno, es aquel docente de la UNCA que colabora con el investigador responsable en la formulación del proyecto de investigación y lo reemplaza en caso de ausencia. Para ser coinvestigador interno se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser docente de la categoría ordinario que realiza investigación en la UNCA,
2. Contar con el grado de Doctor o Maestro, afines a la especialidad del proyecto el cual debe estar articulado a las líneas de investigación de la UNCA.
3. Contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual debe estar vinculado al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	10 de 65	

6. Acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación del CONCYTEC.

Artículo 13. Las funciones del **coinvestigador interno**, son las siguientes:

1. Colaborar con el investigador responsable en la formulación del proyecto de investigación.
2. Participar en las reuniones sobre el proyecto de investigación, programadas por el investigador responsable.
3. Ampliar la búsqueda del marco teórico para el informe final de investigación.
4. Llevar a cabo los análisis metodológicos en función a lo planteado en el proyecto de investigación.
5. Apoyar al investigador responsable en los informes trimestrales y final de la investigación, para el monitoreo respectivo.
6. Apoyar en las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto de investigación.
7. Participar en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto de investigación.
8. Otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.





Artículo 14. Coinvestigador externo, es un docente que realiza investigación en una universidad diferente a la UNCA, nacional o internacional, que realiza aportes científicos y operativos en el proyecto de investigación. Para ser un coinvestigador externo se establecen los siguientes requisitos:

1. Ser docente de una universidad diferente a la UNCA, nacional o internacional.
2. En caso de ser nacional deben estar registrados en el CTI-Vitae, donde se visualice la filiación a su universidad. En caso de ser de procedencia internacional, el docente tiene que acreditar su experiencia en investigación mediante el sistema ORCID, donde se muestre la filiación con su universidad, o tener registro vigente como investigador equivalente a RENACYT en su país de origen.
3. Haber publicado no menos de un (01) artículo científico (Scopus, Web of Science, Scielo) en los últimos tres (3) años.

Artículo 15. Las funciones del **coinvestigador externo**, son las siguientes:

1. Ampliar la búsqueda del marco teórico para el informe final de investigación.
2. Contribuir a la redacción de los artículos científicos.

Artículo 16. Asistente de investigación (estudiante), es el estudiante de una carrera profesional de la UNCA afín al tema del proyecto de investigación, que realiza actividades técnicas y complementarias a los procesos del proyecto de investigación. Para ser asistente de investigación se debe cumplir los siguientes requisitos:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	11 de 65	

1. Estudiante de la UNCA que se encuentre cursando entre el tercer semestre al décimo semestre académico.
2. Pertener al tercio superior o en su defecto tener un promedio ponderado mayor o igual a doce (12).

Artículo 17. Las funciones del **asistente de investigación (estudiante)**, son las siguientes:

1. Apoyar en las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto.
2. Apoyar en la redacción de los documentos correspondientes a las temáticas planteadas por los investigadores y coinvestigadores.
3. Asistir a los investigadores y coinvestigadores en el proceso de campo y oficina que amerita la investigación.
4. Otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.



Artículo 18. Para participar como **graduado** se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Graduado de la UNCA con el grado de bachiller con una antigüedad no mayor a dos (2) años.
2. Tener un proyecto de tesis afín al tema del proyecto de investigación.



Artículo 19. Las funciones del **graduado**, son las siguientes:



1. Apoyar en las actividades técnicas durante el periodo establecido de la ejecución del proyecto de investigación.
2. Enfocar la investigación y aportar en la ejecución de la investigación de acuerdo a lo desarrollado en su proyecto de tesis.
3. Redactar documentos correspondientes a las temáticas planteadas por los investigadores.
4. Otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.

Artículo 20. Para ser **colaborador (personal no docente)** se establece los siguientes requisitos:

1. Ser Personal no docente de la UNCA con experiencia a fin a la temática del proyecto en la gestión administrativa y/o de investigación en la UNCA.
2. Estar con contrato vigente. En caso de renuncia o culminación de contrato, y de no ser renovado se le retirará del equipo.
3. Acreditar la aprobación del curso de autoaprendizaje: Conducta Responsable de Investigación del CONCYTEC.

Artículo 21. Las funciones del **colaborador (personal no docente)**, son las siguientes:

1. Preparar el ambiente de trabajo para el desarrollo del proyecto.
2. Colaborar con los trámites administrativos del proyecto.
3. Otras funciones asignadas por el Investigador Responsable.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	12 de 65	

CAPÍTULO II FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



Artículo 22. Los proyectos de investigación de la UNCA son financiados por Recursos Determinados, Recursos Ordinarios u otras fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional. Los montos máximos de financiamiento destinados para los proyectos de investigación, serán establecidos en las bases del concurso acorde a la disponibilidad presupuestal.



Artículo 23. Las partidas presupuestales son:



- Partidas presupuestales financiables.** El procedimiento administrativo para la contratación de bienes y servicios estará sujeto a la normativa administrativa establecida por la UNCA y en el marco de la normatividad vigente. El financiamiento del proyecto de investigación con recursos ordinarios, recursos determinados u otras fuentes de financiamiento, se detalla con las siguientes partidas presupuestales financiables.



Cuadro N° 01: Detalle de las partidas financiables para los proyectos de investigación

Partida presupuestal	Descripción
Equipos y bienes	<ul style="list-style-type: none"> • Máquinas • Equipos e instrumentos menores para pruebas, ensayos de laboratorio, y equipos de soporte • Computadoras, impresoras, cámaras, scanner, proyector, o periféricos. • Software especializado para equipos y periféricos. • Material de oficina, y otros gastos relacionados a la contratación de equipos y bienes.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> • Insumos (artículos consumibles o perecederos), reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, consumibles, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de prototipos planteados en el proyecto. • Gastos por la adquisición de animales para estudios e investigación.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	13 de 65	

	<ul style="list-style-type: none"> • Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
  Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de máquinas, equipos e instrumentos con los que no cuente la UNCA y no supere el valor del equipo. • Gastos de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos, maquinas e instrumentos. • Gastos de mantenimiento de infraestructura. • Servicios de laboratorio, instalación de equipos y, colección de datos sustentados técnicamente y procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción. • Gastos de edición, traducción e impresión de boletines, libro u otros materiales de divulgación. • Instalación y/o adaptación de medidas de protección ambiental, salud pública (vacunas y otros) y laborales asociadas al proyecto. • Gasto de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local para eventos por horas (siempre y cuando el evento no pueda realizarse en las instalaciones de la UNCA). • Costo de edición y publicación de artículos en revistas indizadas (APC y traducción), libros y capítulos de libro. • Gastos por Servicios Notariales, en el caso de constitución de asociaciones civiles ligados al proyecto de investigación, en caso lo amerite. • Costo de inscripción para participar en eventos nacionales o internacionales como ponente o expositor. • Consultoría de servicios especializados y específicos en el proyecto de investigación. • Gastos en capacitaciones y asistencia técnica específica debidamente aprobado en el proyecto de investigación. Todo servicio contratado con terceros debe ser acreditado legalmente y tener experiencia en el rubro o rubros que se contrata.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	14 de 65	

	<ul style="list-style-type: none"> • No incluye la contratación de docentes, no docentes, estudiantes de la UNCA, ni subvencionados por fondos concursables. • Servicio de Courier y encomiendas nacionales e internacionales.
  Pasajes, viáticos y seguro de viaje	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes terrestres, aéreos, local, nacional e internacional en clase económica del equipo de investigación. • Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. • Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). • El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. • Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la UNCA.

2. **Partidas presupuestales no financiables.** Se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del proyecto respecto a los recursos determinados y otros que la norma vigente no lo permite; los cuales se detallan a continuación:
- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
 - Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
 - Obras de construcción de infraestructura.
 - Compra de inmuebles y/o terrenos.
 - Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
 - Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
 - Estudios de mercado, acciones de escalamiento, transferencia tecnológica, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos; debido a que no corresponden al alcance de los objetivos del financiamiento.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	15 de 65	

- h. Remuneraciones, subvenciones, racionamiento o retribuciones de cualquier índole por los servicios realizados por los docentes de la UNCA, relacionados con la ejecución del proyecto de investigación.
- i. Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente.

Artículo 24. Los porcentajes de las partidas presupuestales financiables de los proyectos de investigación serán definidos en las bases del concurso de los proyectos de investigación, de acuerdo al Cuadro 1 del artículo anterior.



CAPÍTULO III DE LAS ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO Y EJECUCIÓN

Artículo 25. Las etapas para el desarrollo del concurso, así como la ejecución, se muestran en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 02: Etapas para el desarrollo del concurso para proyectos de investigación con fondos concursables y ejecución.

Etapas	Actividades	Responsable
CONVOCATORIA	Publicación de la convocatoria y bases del concurso	VRI ¹
	Absolución de consultas	VRI
POSTULACIÓN	Recepción de los proyectos de investigación	TD ²
	Publicación de la lista de proyectos inscritos	VRI/OCII ³
EVALUACIÓN	Publicación de proyectos elegibles	VRI/OCII
	Evaluación y selección	Pares Externos
APROBACIÓN DE RESULTADOS	Aprobación de resultados	CU ⁴
	Publicación de resultados	VRI/ OCII
FIRMA DEL CONTRATO	Firma del contrato para proyectos de investigación financiados con fondos concursables	IR ⁵ /Rector ⁶
EJECUCIÓN	Ejecución del proyecto de investigación	IR

El cronograma del desarrollo del concurso de los proyectos de investigación será definido en las bases del concurso, de acuerdo a las etapas y actividades establecidas en el cuadro 2.

¹ VRI: Vicerrectorado de Investigación



² TD: Trámite documentario

³ OCII: Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

⁴ CU: Consejo Universitario

⁵ IR: Investigador Responsable

⁶ Rector o quien haga sus funciones.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	16 de 65	

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

Artículo 26. El VRI, realiza una convocatoria anual para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables. El VRI, según disponibilidad presupuestal podrá realizar convocatorias extraordinarias, previa aprobación del Consejo Universitario.



Artículo 27. El VRI solicita al Consejo Universitario la aprobación, mediante acto resolutorio, de la convocatoria y bases para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, el mismo que será publicado en coordinación entre el VRI y OCII, en portal web de la UNCA (www.unca.edu.pe) en el plazo establecido en el cronograma del concurso.





Artículo 28. Sobre la **absolución de consultas**, el investigador responsable del proyecto remitirá las consultas u observaciones mediante una carta presentado a TD de la UNCA, de forma física o digital (al correo electrónico: tramite.documentario@unca.edu.pe), dirigida al Vicerrector de Investigación, quien absolverá en el plazo establecido en el cronograma del concurso.

CAPÍTULO V DE LAS BASES DEL CONCURSO

Artículo 29. Es el documento normativo que contiene los requisitos para la postulación, los criterios de evaluación, los plazos de ejecución de los proyectos de investigación, los compromisos de los postulantes y otros aspectos que regulan el proceso del concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, cuyo cumplimiento es obligatorio.

Artículo 30. El Vicerrectorado de Investigación, en adelante VRI, elabora las bases del concurso de proyectos de investigación con fondos concursables y las remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para opinión técnica, que debe emitirse en el plazo de un (1) día hábil. Luego las bases y opinión técnica son remitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal en un plazo de un (1) día hábil.

Artículo 31. El VRI remite las bases del concurso al Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutorio. Luego será publicado en el plazo establecido en el cronograma del concurso.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	17 de 65	

CAPÍTULO VI DE LA POSTULACIÓN

Artículo 32. Las postulaciones que se presenten al financiamiento con fondos concursables, deben estar enmarcadas en cada línea de investigación o en todas de manera transversal. Se priorizarán los proyectos que estén enfocados en resolver algunas de las problemáticas y demandas locales, regionales y nacionales.





Artículo 33. El proyecto de investigación debe ser presentado en forma digital, redactado con fuente Times New Roman, tamaño 12 a espacio y medio, papel tamaño A4, con márgenes 3.0 cm al lado izquierdo y superior, 2.5 cm al lado derecho e inferior.



Artículo 34. La **recepción de los proyectos de investigación**, se realizará de manera virtual, a través de Tramite Documentario (TD) de la UNCA. Una vez culminado el plazo para la recepción de los proyectos de investigación, el responsable de TD, los registra y remite al VRI.

Artículo 35. La documentación de postulación debe presentarse en TD de la UNCA, al e-mail: tramite.documentario@unca.edu.pe, incluyendo de manera obligatoria lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al VRI para la postulación a la convocatoria de concurso anual de proyecto de investigación con fondos concursables (Anexo N° 01).
2. Carta de compromiso de honor del equipo de investigación para la ejecución del proyecto de investigación (Anexo N° 02).
3. Hoja de vida descriptiva de los miembros del equipo de investigación (Anexo N° 03)
4. Carta de compromiso de presentar informes trimestrales e informe final del proyecto de investigación (Anexo N° 04).
5. Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico (Anexo N° 05).
6. Carta de compromiso de publicación de resultados de la investigación en una revista indizada de alto impacto. (Anexo N° 06).
7. Informe de originalidad (Anexo N° 07).
8. Propuesta de esquema del Proyecto de Investigación Científica (Anexo N° 08) o propuesta de esquema de proyecto de Innovación Tecnológica (Anexo N° 09).
9. Carta de compromiso para la presentación de una propuesta de proyecto de investigación para financiamiento articulado a la línea de investigación, sólo si es un proyecto financiado con recursos determinados (Anexo N° 10).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	18 de 65	

10. Plan Operativo del Proyecto (POP) (Anexo N° 14), con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, para la pertinencia presupuestal del proyecto de investigación.

11. Carta de compromiso para la ejecución presencial del proyecto de investigación (Anexo N° 15).

12. Constancia de viabilidad del Comité de Ética para la Investigación (CEI-UNCA).

Artículo 36. Los documentos de postulación deberán ser presentados en versión digital y en el orden establecido líneas arriba, en un solo archivo en formato PDF, foliado de atrás para adelante. De ser ganador, todo documento será presentado de forma física al VRI.

Artículo 37. La información y documentos que se adjunten y que contengan información personal y profesional, tienen carácter de declaración jurada.

Artículo 38. Después del cierre de la etapa de postulación no se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en los plazos correspondientes.



Artículo 39. Las restricciones para postular al concurso son las siguientes:

1. El investigador responsable solo puede registrar una postulación o proyecto en la misma convocatoria.
2. Un integrante del equipo de investigación no deberá desempeñar más de una función en el equipo.

Artículo 40. Los impedimentos para postular al concurso son los siguientes:

1. Cuando alguno de los miembros del equipo de investigación tenga sanción administrativa o disciplinaria vigente o se encuentren sometidos a un proceso administrativo o disciplinario.
2. Cuando alguno de los miembros del equipo de investigación haya sido condenado por delito doloso.
3. El Investigador responsable que tenga pendiente la presentación del informe final de algún proyecto de investigación, está impedido de postular en la convocatoria e integrar el equipo de investigación.
4. Cuando los integrantes del equipo de investigación registren algún incumplimiento administrativo con la UNCA previo a su postulación (por cualquier concepto) o que registren informes observados o rechazados por la UNCA de proyectos de investigación aprobados y financiados en anteriores convocatorias con Recursos Determinados, Recursos Ordinarios u otras fuentes de financiamiento.

Artículo 41. El VRI, luego de haber recibido los proyectos inscritos de parte de la TD, enviará mediante una carta la **lista de los proyectos inscritos** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, para su publicación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGlamento PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	19 de 65	

Artículo 42. El responsable de la presentación de la documentación requerida en la convocatoria y bases para la postulación es el investigador responsable del proyecto.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 43. El **Proceso de Evaluación y Selección** es un proceso que consta de tres (3) etapas: Elegibilidad, Evaluación y Selección de los proyectos.



Artículo 44. El VRI estará a cargo de la etapa de elegibilidad y los Pares Externos son los encargados del proceso de Evaluación y selección de proyectos.

Artículo 45. En la **Etapla de Elegibilidad**, el VRI revisa el cumplimiento de los documentos establecidos para la postulación de los proyectos de investigación señalados en el presente Reglamento. En caso de incumplimiento los proyectos de investigación serán descalificados del proceso y ante el cumplimiento de los requisitos de postulación, el VRI coordina con la OCII para la publicación de la **lista de proyectos de investigación elegibles** en la página web: www.unca.edu.pe.





Artículo 46. Culminada esta etapa el VRI envía la lista de proyectos de investigación elegibles con sus respectivos expedientes a los pares externos para la etapa de evaluación y selección, quienes revisarán el proyecto y le asignarán el puntaje correspondiente.

Artículo 47. La **Etapla de Evaluación y Selección**, estará a cargo de los pares externos, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Evaluar todos los proyectos de investigación elegibles para proceder con la selección respectiva, de acuerdo a los criterios contenidos en el Anexo 11, que son los siguientes:
 - a) Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto.
 - b) Capacidad y experiencia del equipo de investigación.
 - c) Impacto y resultados esperados.
 - d) Presupuesto y plazos.

Para la evaluación del ítem b), se tendrá que realizar la exposición de los proyectos de investigación ante los pares externos, debiendo participar de manera virtual tres (3) representantes del VRI designados por el Vicerrector de investigación pudiendo ser él uno de dichos representantes, solo con derecho a voz. La exposición se realizará en un tiempo máximo de quince (15) minutos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	20 de 65	

2. Luego de ello emiten un informe final al VRI, conteniendo el formato de evaluación de proyectos de investigación, que se encuentra en el Anexo N° 11, con el puntaje asignado, calificación y resultado detallado por cada proyecto evaluado.
3. Cumplir con los plazos establecidos en el presente reglamento y las bases del concurso.

Artículo 48. Para la **evaluación de los proyectos de Investigación** se han establecido quince (15) ítems, agrupados en cuatro (04) criterios que serán utilizados por los pares externos para asignar el puntaje total.



Artículo 49. Los proyectos de investigación seleccionados que involucren ensayos con animales, humanos (alimentos funcionales, acta de consentimiento informado), plantas o puedan afectar el medio ambiente, deberán de tramitar su constancia de viabilidad ante el Comité de Ética para la Investigación de la UNCA. De no obtener la constancia de viabilidad, el proyecto de investigación será rechazado.





Artículo 50. Cada etapa es eliminatoria, hasta la publicación de los resultados del Concurso.

CAPÍTULO VIII DE LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 51. Una vez recibido el informe final de los pares externos, el VRI eleva la relación de los ganadores del Concurso al Consejo Universitario para su aprobación en acto resolutorio, en una sesión ordinaria o extraordinaria, acompañando los resultados consolidados con la **“Lista de proyectos seleccionados (aprobados) y desaprobados”**. El VRI coordina con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de los resultados en el portal web institucional de la UNCA (<http://www.unca.edu.pe>). Asimismo, mediante documento, les informa a los investigadores responsables sobre el plazo que disponen para la presentación física de todos los documentos de postulación y el plazo para la firma del contrato para la ejecución del proyecto de investigación con fondos concursables, cuyo tenor consta en el Anexo N° 16.

Artículo 52. El VRI compara los documentos físicos presentados con los documentos de postulación presentados de forma virtual, a fin de verificar los requisitos correspondientes. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la selección del proyecto y se seleccionará, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito, de acuerdo a los resultados de la evaluación.

Artículo 53. Luego de la revisión de la documentación física, los investigadores responsables de los proyectos de investigación con fondos concursables seleccionados, procederán a la

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	21 de 65	

firma del contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. Si dentro de ese plazo, el contrato no ha sido suscrito por el investigador responsable, la UNCA quedará facultada para dejar sin efecto la selección del proyecto de investigación, y podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si el investigador responsable del proyecto seleccionado renuncia al financiamiento, la UNCA podrá elegir, de acuerdo a los resultados de la evaluación, al proyecto de investigación que siga el orden de mérito. Si la renuncia al financiamiento fuera de manera injustificada, la UNCA tomará las medidas correspondientes, respecto a su participación en futuras convocatorias.



Artículo 54. Con la Resolución de Consejo Universitario que aprueba los resultados del Concurso, y con los contratos firmados, el Rector de la UNCA emitirá la Resolución Rectoral, donde se autoriza la asignación económica a los proyectos de investigación seleccionados; así como, el desembolso presupuestal para el cumplimiento de los hitos programados en el proyecto de investigación; según como se establezca en el presupuesto del proyecto y los procedimientos internos que se regulen para estos casos.



Artículo 55. El resultado del Proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, puede ser impugnado, mediante los recursos de reconsideración y/o apelación, los que deben ser interpuestos con los fundamentos y medios probatorios señalados en la Ley 27444, para cada caso.



Artículo 56. Los recursos de reconsideración y/o apelación son presentados ante TD de la UNCA, en el plazo de dos (02) días hábiles de haberse publicado la resolución que aprueba el resultado del Proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA y es resuelto por el Consejo Universitario en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

CAPÍTULO IX EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 57. El plazo de ejecución del proyecto de investigación es no mayor a dos (02) años.

Artículo 58. El inicio de la ejecución del proyecto de investigación se cuenta a partir del día siguiente de la suscripción del contrato entre el Rector de la UNCA y el Investigador responsable del proyecto de investigación seleccionado.

Artículo 59. La ejecución del proyecto será de manera presencial de acuerdo al cronograma propuesto por el equipo de investigación, debiendo el investigador responsable cumplir con los plazos programados. Del mismo modo, la UNCA cumple con la ejecución presupuestal o financiera en su debida oportunidad.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	22 de 65	

Artículo 60. Para la adquisición de bienes y/o servicios en la ejecución del proyecto de investigación, el investigador responsable debe formular los términos de referencia y/ o especificaciones técnicas ciñéndose a las disposiciones de la Directiva de Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para montos menores o iguales a 8 UIT de la UNCA o la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. La adquisición oportuna de los bienes y/o servicios para la ejecución del proyecto de investigación, es responsabilidad del investigador responsable, Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento.





Artículo 61. El Plan Operativo del Proyecto (POP), de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14, es condición necesaria para el inicio y cumplimiento del cronograma propuesto y comprende: información general, programación técnica, programación monetaria, programación financiera, tabla de hitos y justificación de compra de bienes. Entre la información que debe contener el POP se debe detallar la:



1. **Relación de equipos y bienes**, detallando la unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas y precios referenciales de cada uno. La Unidad de Abastecimiento de la UNCA es responsable de la obtención y comparación de las proformas para efectos de licitaciones.
2. **Relación de materiales e insumos**, debiendo detallar la unidad de medida, cantidad, especificaciones técnicas, y precios referenciales de cada uno. La Unidad de Abastecimiento de la UNCA es responsable de la obtención y comparación de las proformas para efectos de licitaciones.
3. **Relación de servicios de terceros**, que deben estar relacionados con consultorías, profesionales, técnicos y/o auxiliares indicándose el perfil de cada persona a contratar y el tiempo a requerir de sus servicios, debiendo proponer la unidad de medida, cantidad, términos de referencia, y precios referenciales de cada uno.
4. **Pasajes, viáticos, seguro**, que deben estar relacionados con pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional en clase económica, hospedaje, alimentación y movilidad para realizar pasantías, entrenamientos, adiestramiento de los integrantes del equipo de investigación.

Artículo 62. El contrato de ejecución de proyectos de investigación con financiamiento podrá ser resuelta de manera unilateral por la Universidad en los siguientes casos:

1. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste es descubierto durante la ejecución del proyecto.
2. Uso de los recursos monetarios para fines distintos a aquellos considerados en el contrato.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	23 de 65	

3. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las acciones de monitoreo y con la entrega de los reportes de los Informes Técnico-Financiero, por parte del Instituto, al finalizar cada hito.
4. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante las acciones de monitoreo.
5. Incumplimiento en la presentación de los informes requeridos.
6. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución del proyecto de investigación.
8. Si no se inician actividades en 30 días luego de haber suscrito el contrato de ejecución del proyecto de investigación; sin justificación previamente aprobada por el VRI.
9. Cuando no se cuente con disponibilidad de recursos por otras prioridades institucionales.





Artículo 63. Se espera que los investigadores responsables de los proyectos de investigación ejecutados alcancen obligatoriamente como mínimo lo siguiente:

1. Presentar los informes trimestrales, un (1) informe final y un (1) artículo científico al haber culminado el proyecto de investigación.
2. Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en alguna Jornada Científica a nivel local, nacional o internacional al culminar el proyecto de investigación.
3. Publicar al menos un (1) artículo científico con los resultados del proyecto en revistas indizadas de alto impacto.
4. Presentación de al menos una (1) ponencia en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Póster o Presentación Oral.
5. Presentación de al menos un (1) proyecto adicional para financiamiento que contribuya con la continuidad de la línea de investigación, sólo si, es un proyecto financiado con recursos determinados.

CAPÍTULO X

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 64. El proceso de seguimiento y monitoreo estará a cargo del Instituto de Investigación. El seguimiento y monitoreo consiste en verificar la ejecución de las distintas actividades, fases o hitos del proyecto de investigación, así como las capacidades (conocimiento del tema, involucramiento en el proyecto de investigación, habilidades y

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	24 de 65	

destrezas) del equipo de investigación e instalaciones para el correcto desarrollo del proyecto de investigación.

Artículo 65. Los documentos que serán sujetos al seguimiento y monitoreo son los siguientes:



1. El Plan Operativo del Proyecto (POP), que es un documento elaborado por el investigador responsable y aprobado por el Director del Instituto.
2. Línea base, que es un documento que se presenta al iniciar el proyecto, en donde se deberá detallar los indicadores en las dimensiones establecidas (recursos humanos, investigación / innovación, económico y ambiental) para determinar la situación inicial del proyecto.
3. Informe Trimestral, que está a cargo del Investigador responsable y registra los avances trimestrales en porcentaje (%) del proyecto de investigación a nivel técnico y financiero. Debe ser presentado en un ejemplar físico y digital.
4. Informe Final, que está a cargo del investigador responsable y contiene en detalle los procesos desarrollados y considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera debidamente documentada. Debe ser presentado en un ejemplar físico y digital.
5. Cronograma, que es una herramienta que ayuda a prever los requerimientos de bienes y servicios, para la correcta ejecución del proyecto de investigación.
6. Carta de envío, donde se evidencie el estatus del artículo: aceptación, revisión y/o publicación en una revista indizada de alto.



Artículo 66. El Director del Instituto inicia el seguimiento y monitoreo desde la suscripción del contrato hasta la culminación del proyecto de investigación.

Artículo 67. El Director del Instituto es responsable de:

- a) Asesorar al Investigador responsable en las actividades de gestión técnica, administrativa y financiera.
- b) Capacitar al Investigador responsable para la elaboración de los Informes Trimestrales (IT) e Informe Final (IF).
- c) Elaborar el reporte del (IT) al VRI, correspondiente a cada hito a partir del cual se pueden gestionar los siguientes desembolsos aprobados.
- d) Otorgar el visto bueno a los requerimientos presentados por el Investigador responsable.
- e) Realizar coordinaciones con los investigadores responsables.
- f) Realizar visitas de monitoreo a los ambientes en donde se lleve a cabo la ejecución de la investigación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	25 de 65	

g) Elaborar el Reporte al VRI, sobre el Informe Final de Resultados (RIFR) para dar conformidad a lo presentado por el investigador responsable.

Artículo 68. El seguimiento y monitoreo lo realiza el Director del Instituto, mediante visitas que le permitirán verificar las actividades, fases o hitos del proyecto de investigación, capacidades del equipo de investigación y las instalaciones donde se ejecuta el proyecto de investigación. Para efectos de recabar evidencia de las visitas, elabora el Acta de la Visita con las observaciones o recomendaciones respectivas. Esta Acta debe ser firmada por el Director del Instituto y el Investigador Responsable.



Artículo 69. El Director del Instituto elaborará un reporte sobre el informe trimestral presentado por el investigador responsable al culminar cada hito; en el que contendrá el análisis de los avances del proyecto, observaciones y recomendaciones e incluirá una Calificación del desempeño del equipo de investigación respecto a la ejecución del proyecto de investigación. Las calificaciones serán:

1. **Aprobado**, cuando se ha tenido un cumplimiento mayor o igual al 75% de los indicadores planificados para hito en el POP.
2. **Aprobado con observación**, cuando no se ha cumplido con algunos indicadores programados para el hito de acuerdo a las metas e hitos planificados en el POP, que significan un cumplimiento mayor o igual al 50% y menor al 75%.
3. **Desaprobado** cuando el cumplimiento de los indicadores programados para el hito es menor al 50%, o se evidencia un uso indebido de los fondos del proyecto.

El porcentaje de cumplimiento del proyecto de investigación es calculado en base al número de indicadores establecidos en cada hito, en el POP.

Artículo 70. El Investigador responsable del proyecto de investigación debe presentar al Instituto en tres (3) ejemplares físico y digital, **informes trimestrales** luego de haber iniciado la ejecución del proyecto de investigación conforme al esquema señalado en el Anexo N° 12, que debe contener en detalle los procesos desarrollados, considerados en la metodología utilizada y los avances alcanzados.

Artículo 71. El investigador responsable debe presentar al Instituto el **informe final**, en tres (3) ejemplares físico y digital, documento que debe presentarse al concluir la ejecución del proyecto de investigación en el plazo establecido en el cronograma de actividades, conforme al esquema señalado en el Anexo N° 13, que debe contener en detalle los procesos desarrollados considerados en la metodología utilizada y los resultados alcanzados, con su respectiva liquidación financiera, debidamente documentada. El informe final del proyecto de investigación será expuesto ante los docentes y estudiantes.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	26 de 65	

CAPÍTULO XI INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 72. Los investigadores responsables de los proyectos de investigación que no hayan concluido la ejecución de los proyectos de investigación en el plazo acordado, o cometan alguna infracción al Código de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNCA, se someterán a lo establecido en el Reglamento de Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA).



Artículo 73. Son infracciones para efectos del presente reglamento:

1. Infracciones leves:

- a) Atentar contra la buena fe, sesgando la interpretación de los resultados de la investigación científica, humanística y tecnológica.
- b) Incluir como autores de una publicación a personas o instituciones que no han contribuido sustancialmente al diseño y desarrollo del proyecto y publicación de la investigación o innovación.
- c) Emplear indebidamente los recursos provenientes de las subvenciones para las actividades de investigación, movilidad, becas y otros similares.
- d) Incumplir con las actividades en la ejecución de proyectos financiados por diferentes mecanismos, por causales imputables del investigador.

2. Infracciones graves

- a) Plagiar total o parcialmente ideas o documentos (artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros u otros documentos) de otros investigadores o personas.
- b) Hacer uso incorrecto del medio digital para controlar todo tipo de plagio.
- c) Eludir las normas de seguridad durante el desarrollo de la investigación científica, humanística, tecnológica e innovación.
- d) Incumplir los compromisos de confidencialidad en todas sus formas.
- e) No manifestar cuando existe conflictos de interés que involucran a la UNCA y a la investigación científica de otros.
- f) Realizar actos de discriminación o abuso durante la ejecución de una investigación científica, humanística y tecnológica, innovación o mentoría.
- g) Instar al personal a cargo (investigadores, colaboradores, mentoreados de pregrado o posgrado) a cometer algunas de las infracciones descritas en el presente Reglamento.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	27 de 65	

- h) No dar el debido crédito en la investigación a los investigadores, mentoreados e instituciones que hayan contribuido sustancialmente en el desarrollo de la investigación.
- i) Publicar simultánea o repetidamente los mismos hallazgos en revistas científicas.
- j) Incurrir en publicación salami.
- k) Incumplir con el cierre del proyecto financiado por diferentes mecanismos por hechos imputables al equipo de investigación.



3. Infracciones muy graves

- a) Falsificar datos, pruebas, métodos, fuentes, resultados o descubrimientos para comprobar las hipótesis o alcanzar los objetivos de la investigación científica atentando contra la veracidad del proceso de investigación científica.
- b) Usar materiales, equipos, software o instalaciones de la institución donde se realiza la investigación científica para obtener beneficio personal.
- c) Incumplir los protocolos o normativa vigente respecto a las autorizaciones, el acceso a los recursos genéticos o consentimiento informado para realizar la investigación científica especialmente cuando se aplica en humanos o animales o puede afectar al ambiente.



Artículo 74. Son sanciones para efectos del presente reglamento:

1. Llamada de atención verbal, cuando se comete una infracción leve.
2. Llamada de atención por escrito, por primera reincidencia de infracción leve.
3. Suspensión temporal por un (1) mes en las actividades de investigación en la UNCA, por segunda reincidencia de infracción leve.
4. Suspensión temporal por tres (3) meses en las actividades de investigación, cuando se comete una infracción grave.
5. Suspensión por seis (6) meses en las actividades de investigación, por primera reincidencia de infracción grave.
6. Suspensión por un (1) año en las actividades de investigación, por segunda reincidencia de infracción grave.
7. Suspensión temporal por dieciocho (18) meses en las labores de investigación, cuando se comete una infracción muy grave.
8. Suspensión por dos (2) años en las labores de investigación, por primera reincidencia de infracción muy grave.
9. Suspensión definitiva de las actividades de investigación, por segunda reincidencia de infracción muy grave.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	28 de 65	

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.





SEGUNDA. En tanto no se constituyan los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el Presidente de la Comisión Organizadora hace las veces de Rector y Titular de pliego de la Universidad Nacional Ciro Alegría para efectos del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las leyes anuales de presupuesto del sector público y demás normas complementarias.



TERCERA. Mientras no se cuente con Docentes RENACYT se conformará los equipos de investigación con docentes que realizan Investigación.

CUARTA. La participación de los estudiantes y graduados en los proyectos de investigación está condicionada a que la Universidad Nacional Ciro Alegría logre su licenciamiento y pueda convocar a procesos de admisión y contar con estudiantes y graduados que cumplan los requisitos establecidos en este reglamento para poder conformar un equipo de investigación.

QUINTA. En caso que el Director del Instituto de Investigación participe de un proyecto de investigación (como investigador responsable o coinvestigador interno), la entrega del informe trimestral y final lo haría el investigador responsable al VRI. De igual manera para el caso del seguimiento y monitoreo de sus proyectos de investigación lo realizará el VRI, o quien éste designe, para evitar cualquier conflicto de interés.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	29 de 65	

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación como primera y última instancia.

SEGUNDA. El presente Reglamento, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, quedando derogadas todas las normas que regulen sobre la materia y/o que se opongan al presente.





	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	30 de 65	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA.	Se deja sin efecto el Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 233-2022/CO-UNCA y se aprueba el nuevo Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 19 de julio de 2022.	
02	Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA.	Se aprueba la modificación del Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 09 de agosto de 2022.	
03	Resolución de Comisión Organizadora N° 0385-2022/CO-UNCA.	Se aprueba la modificación del Reglamento para financiamiento de proyectos de investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 25 de agosto de 2022.	





	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	31 de 65	



ANEXOS

ANEXOS

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	32 de 65	

ANEXO N° 01

SOLICITUD PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ANUAL DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES

Señor:

Dr.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA.



ASUNTO: Postulación al financiamiento de proyecto de investigación con fondos concursables.

REFERENCIA: Convocatoria de concurso anual de proyectos de investigación con fondos concursables (año)

De mi consideración:



Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar formalmente el proyecto de investigación denominado:

".....", el mismo que se ha elaborado de acuerdo con la normativa establecida en el Reglamento para Proyectos de Investigación con fondos concursables, de la UNCA, y que, en nuestra condición de Investigador responsable, coinvestigador(es), asistente(s) de investigación, graduado(s) y colaborador(es) del equipo de investigación; elevamos ante su despacho para su evaluación y selección.

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente,



.....
 Nombres y apellidos completos del Investigador responsable
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del coinvestigador
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del del coinvestigador
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del del coinvestigador
 DNI N°

*De corresponder:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	33 de 65	

.....
 Nombres y apellidos completos del Asistente
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del Asistente
 DNI N°



.....
 Nombres y apellidos completos del Graduado
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del Graduado
 DNI N°



.....
 Nombres y apellidos completos del Colaborador
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del Colaborador
 DNI N°

ANEXO N° 02

CARTA DE COMPROMISO DE HONOR DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

COMPROMISO DE HONOR

Señor, Dr., por el presente, nosotros:

N°	Apellidos y Nombres	DNI, Domicilio Legal, N° de Cel, Email,	Categoría, condición
1			
2			
3			
4			
5			
6			



equipo de investigación del proyecto de investigación(Investigación Científica, Tecnológica, humanística, o de innovación), denominado:"....."



En pleno uso de nuestras facultades y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, asumimos el **COMPROMISO** de:

- Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto de investigación (científica, tecnológica, humanística o de innovación tecnológica).
- Presentar los informes trimestrales y un (1) informe final al haber culminado el proyecto de investigación.
- Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en alguna Jornada Científica a nivel local, nacional o internacional al culminar el proyecto de investigación.
- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para proyectos de Investigación con fondos concursables de la UNCA.
- Publicar al menos un (1) artículo científico al haber culminado el proyecto de investigación, con los resultados del proyecto en revistas indizadas de alto impacto.
- Presentación de al menos una (1) ponencia en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Póster o Presentación Oral.
- Presentación de al menos un (1) proyecto adicional para financiamiento que contribuya con la continuidad de la línea de investigación.

Asimismo, en caso de incumplimiento con las actividades antes referidas, entrega de productos y de fechas determinadas en la firma del contrato respectivo, **AUTORIZO** se aplique el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables de la UNCA y el Reglamento del Comité de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNCA, por ende, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias y/o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Huamachuco, de de 20...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	35 de 65	

.....
 Nombres y apellidos completos del Investigador responsable
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del coinvestigador
 DNI N°



.....
 Nombres y apellidos completos del del coinvestigador
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del del coinvestigador
 DNI N°



*De corresponder:

.....
 Nombres y apellidos completos del Asistente
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del Asistente
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del Graduado
 DNI N°



.....
 Nombres y apellidos completos del Graduado
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del Colaborador
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del Colaborador
 DNI N°

Información a ser cubierta por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría – UNCA:
 1. Proyecto de Investigación Aprobado con Resolución xxx N°:..... de fecha.....
 2. N° de registro del Proyecto:.....

Registro, firma y sello de la secretaria general de la Universidad Nacional Ciró Alegría

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	36 de 65	

ANEXO N° 03

HOJA DE VIDA DESCRIPTIVA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS PERSONALES

Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombre	
DNI	
Sexo	
Fecha de Nacimiento	
Estado Civil	
Correo	
Teléfono	
Dirección	



II. FORMACIÓN PROFESIONAL

Grado o título obtenido	
Especialidad	
Fecha de expedición del título	
Centro de estudios	
País.	

*Añadir cuadros de ser necesario

III. PUBLICACIONES

Libros

Título del libro	
Especialidad	
Año de publicación	
Lugar de Publicación	
Registro ISBN	



*Añadir cuadros de ser necesario

Artículos

Título del Artículo	
Especialidad	
Revista donde se publicó	
Año de publicación	
Registro ISSN	
DOI ⁷ (de corresponder)	

*Añadir cuadros de ser necesario

⁷ Digital Object Identifier (Identificador digital único de artículos científicos)

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	37 de 65	

IV. CAPACITACIONES

Nombre de la capacitación	
País	
Institución	
Fecha de inicio	
Fecha de término	
Número de horas	

*Añadir cuadros de ser necesario





V. EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre del proyecto de investigación.	
Condición	
Institución	
Fecha de inicio	
Fecha de término	
Resolución N°	

*Añadir cuadros de ser necesario



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	38 de 65	

ANEXO N° 04

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Huamachuco, de de 20....

Señor.

Dr.

Vicerrectorado de Investigación – UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de investigador responsable del proyecto de investigación:



“

.....” y de conformidad con lo establecido en **el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables**, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

..... **ME COMPROMETO** a presentar los informes trimestrales y el informe final del proyecto de investigación, en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

.....
 Nombres y apellidos completos del
 Investigador Responsable
 DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	39 de 65	

ANEXO N° 05

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA EN UN EVENTO ACADÉMICO

Huamachuco, de de 20....

Señor.

Dr.

Vicerrectorado de Investigación – UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador Responsable del proyecto de investigación:



“.....

.....” y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables**, el (la) suscrito(a) , identificado (a) con D.N.I. N° , y domicilio legal en

..... **ME COMPROMETO** a presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico.

Atentamente,

.....
 Nombres y apellidos completos del
 Investigador Responsable
 DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	40 de 65	

ANEXO N° 06

CARTA DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN EN UNA REVISTA INDIZADA DE ALTO IMPACTO

Huamachuco, de de 20...

Señor.
Dr. xxx
Vicerrectorado de Investigación – UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador responsable del proyecto de investigación:

“.....
.....
.....”





.....” y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para proyectos de Investigación con fondos concursables de la UNCA**, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

..... **ME COMPROMETO** a publicar los resultados de esta investigación en una revista indizada de alto impacto.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	41 de 65	

**ANEXO N° 07
INFORME DE ORIGINALIDAD**

1. Titular del documento:.....

DNI N°: Código:

2. Docente (usuario del aplicativo)

3. Tipo de Investigación:

4. Título del documento académico y/o investigación

.....

.....

.....

.....

5. Fecha de Evaluación:

6. Aplicativo de evaluación de Originalidad:

7. Porcentaje de similitud

Porcentaje de similitud	Resultado de la Evaluación
Hasta el 20%	*
Mayor a 20% y menor al 50%	**
Mayor al 50% o plagio	***



(Nombres y Apellidos)

Director del Instituto de Investigación

* Consignar: "APTO" para que pueda seguir el tramite

** Consignar: "con observaciones" para corregir el documento

*** Consignar: "NO APTO" sin opciones a corregir el documento

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	42 de 65	

ANEXO N° 08

PROPUESTA DE ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Portada

Índice

I. DATOS GENERALES



- 1.1. Título del proyecto:
- 1.2. Área de investigación:
- 1.3. Línea de investigación:
- 1.4. Investigador responsable:
- 1.5. Coinvestigador:
- 1.6. Equipo de Investigadores:
Asistentes: (de corresponder)
Graduados: (de corresponder)
Colaboradores: (de corresponder)
- 1.7. Lugar de Ejecución del Proyecto:

II. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN



- 2.1. Descripción y caracterización del tema de la realidad a investigar.
- 2.2. Formulación del problema (General y específicos).
- 2.3. Hipótesis (General y específicos).
- 2.4. Objetivos (General y específicos).
- 2.5. Justificación e Importancia.

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Bases teóricas
- 3.3. Glosario
- 3.4. Bases legales

IV. MARCO METODOLÓGICO

- 4.1. Tipo y nivel
- 4.2. Diseño experimental
- 4.3. Diseño metodológico
- 4.4. Población y Muestra
- 4.5. Equipos y materiales.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	43 de 65	

- 4.6. Técnica e instrumentos de recopilación de datos
- 4.7. Procesamiento de la información (Análisis estadístico-experimental de datos, interpretación)
- 4.8. Confidencialidad (Opcional)

V. MARCO ADMINISTRATIVO

- 5.1. Cronograma de trabajo

Considerar: 3 informes trimestrales (tercero, sexto y noveno mes)

En el décimo segundo mes un (1) informe final, artículo científico y la exposición del mismo.



- 5.2. Presupuesto del proyecto (para doce meses).

- 5.3. Productos esperados (Informes parciales, informe final, artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.).



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Formato APA 7ma edición)

ANEXOS: Matriz de Consistencia

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGlamento PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	44 de 65	

ANEXO N° 09

PROPUESTA DE ESQUEMA DE PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Portada

Índice

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Título del proyecto:
- 1.2. Área de investigación:
- 1.3. Línea de investigación:
- 1.4. Investigador responsable:
- 1.5. Co-Investigador:
- 1.6. Equipo de Investigadores:
Asistentes: (de corresponder)
Graduados: (de corresponder)
Colaboradores: (de corresponder)
- 1.7. Lugar de Ejecución del Proyecto:



II. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



- 2.1. Formulación del problema de investigación.
- 2.2. Justificación e Importancia.
- 2.3. Objetivos (General y específicos).

III. PLANTEAMIENTO DE LA INNOVACIÓN

- 3.1. Innovación que se pretende desarrollar.
- 3.2. Viabilidad y Resultados que se pretende lograr: Se debe mencionar, qué se va a hacer, qué resultados se va a obtener y dónde se ejecutará el proyecto de investigación.
- 3.3. Detalle de la innovación: Indicar el problema o necesidad que se busca atender.
- 3.4. Descripción de la innovación: Realizar una comparación de la solución propuesta con los avances tecnológicos existentes a nivel nacional e internacional. Detallar si el producto a desarrollar ya es existente pero que se tienen mejoras, o es un producto con un nuevo proceso.

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1. Antecedentes
- 4.2. Bases teóricas
- 4.3. Glosario
- 4.4. Bases legales

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	45 de 65	

V. MARCO METODOLÓGICO

5.1. Tipo de estudio

5.2. Diseño de la investigación

5.3. Plan de Negocios, Mercados y Competitividad.

- Situación actual e identificación del mercado del producto (bien o servicio) a desarrollar.
- Modelo de negocio y propuesta de valor
- Capacidad de escalamiento de la propuesta de innovación

5.4. Técnica de recolección de datos

5.5. Instrumentos (Incluir la prueba de validación)

5.6. Lugares de trabajo

5.7. Procesamiento de la información (Análisis estadístico-experimental de datos, interpretación)

VI. MARCO ADMINISTRATIVO

6.1. Cronograma de trabajo

Considerar: 3 informes trimestrales (tercero, sexto y noveno mes)



En el décimo segundo mes un (1) informe final, artículo científico y la exposición del mismo.

6.2. Presupuesto del proyecto (para doce meses).

6.3. Productos esperados (Informes parciales, informe final, artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (Formato APA 7ma edición)

ANEXOS: Matriz de Consistencia.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	46 de 65	

ANEXO N° 10

CARTA DE COMPROMISO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA FINANCIAMIENTO ARTICULADO A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Huamachuco, de de 20...

Señor.

Dr.

Vicerrectorado de Investigación – UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador responsable del proyecto de investigación:



“
.....
.....”

.....” y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables de la UNCA**, el (la) suscrito(a) , identificado (a) con D.N.I. N° , y domicilio legal en

..... **Declara Bajo Juramento** que me comprometo a la presentación de una propuesta de proyecto de investigación para financiamiento articulado a la línea de investigación.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del
Investigador Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	47 de 65	

ANEXO N° 11

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A continuación, se detallan los criterios a considerar para determinar a) el puntaje, b) la calificación y c) el resultado final correspondiente al proyecto de investigación denominado

.....



a) Para el **puntaje** se consideran los siguientes ítems de evaluación:

TABLA N° 1: PUNTAJE



PARES EXTERNOS		
1.		
2.		
3.		
ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I Calidad científico-técnico y viabilidad del proyecto		
1.1. Identificación del problema, originalidad, generación de nuevo conocimiento, o carácter innovador del bien o producto a obtener.	3.00	
1.2. Marco teórico actualizado de la temática del proyecto.	1.00	
1.3. Claridad conceptual y coherencia	1.00	
1.4. Consistencia de la metodología de investigación.	2.00	
1.5. Viabilidad del proyecto.	2.00	
II Capacidad y experiencia del equipo de investigación		
2.1. Experiencia del investigador principal	2.00	
2.2. Experiencia de los coinvestigadores	1.00	
2.3. Productividad científica ⁸ del equipo de Investigación	0.50	
2.4. Capacidad expositiva, claridad y coherencia, uso de recursos audiovisuales y manejo de tiempo	1.50	
III Impacto y resultados esperados		
3.2. Formación y/o fortalecimiento de recursos humanos.	1.00	
3.3. Alcance de los resultados del proyecto.	1.00	
3.4. Aplicación de los resultados.	1.00	
3.5. Generación de publicaciones; propiedad intelectual o productos relacionados, o desarrollo de tecnologías.	1.00	
IV Presupuesto y plazos		
4.1. Pertinencia del porcentaje presupuestal planteado en cada partida presupuestal.	1.00	
4.2. Planificación adecuada de los plazos a nivel de actividades del proyecto (bienes y servicios)	1.00	
TOTAL	20.00	

⁸ La productividad científica se medirá con la publicación de artículos científicos, indicando su DOI-URL.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	48 de 65	

Como resultado de la evaluación de los ítems anteriores al proyecto le corresponde un puntaje total de

b) Para la **calificación** se consideran los siguientes criterios:

TABLA N° 2: CALIFICACIÓN

Puntaje	Calificación
19 a 20	Excelente
16 a 18	Muy bueno
13 a 15	Bueno
11 a 12	Regular
0 a 10	Deficiente



Como resultado de la evaluación de los criterios señalados en esta tabla 2, al proyecto le corresponde una calificación de

c) Para el **resultado final** se consideran los siguientes criterios:



TABLA N° 3: RESULTADO

Puntaje	Calificación	Resultado Final
19 a 20	EXCELENTE	APROBADO
16 a 18	MUY BUENO	APROBADO
13 a 15	BUENO	APROBADO
11 a 12	REGULAR	DESAPROBADO
0 a 10	DEFICIENTE	DESAPROBADO

El resultado deberá ser detallado de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 4: DETALLE DEL RESULTADO

ÍTEM	Marca (X)
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DESAPROBADO	

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	FECHA:	Agosto 2022	
		VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	49 de 65	

OBSERVACIONES

Como resultado de la evaluación de los criterios señalados en las tablas 3 y 4, al proyecto le corresponde un resultado final de



CONCLUSIÓN:



El Proyecto de Investigación denominadotiene un puntaje de con calificación y su resultado final es



.....
 Par Externo
 DNI N°

.....
 Par Externo
 DNI N°

.....
 Par Externo
 DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	50 de 65	

ANEXO N° 12

ESQUEMA PARA INFORME TRIMESTRAL

1. Título:
2. Investigador Titular:
 Coinvestigador:
 Colaboradores:
3. Actividades realizadas en el semestre (I – II - III), de acuerdo al cronograma.
4. Porcentaje de avance (%)
5. Resultados parciales, en función a las actividades realizadas.
6. Factores limitantes presentados durante el proceso de la investigación.
7. Fecha de entrega del avance.
8. Firma del Investigador Titular del Proyecto.




ANEXO N° 13

ESQUEMA PARA EL INFORME FINAL

1. Título
2. Nombres del Equipo Investigador:
3. Resumen en español e inglés – Palabras Clave
4. Índice
5. Introducción
6. Material y Métodos
7. Resultados
8. Discusión
9. Conclusiones
10. Recomendaciones
11. Referencias Bibliográficas
12. Anexos

ANEXO N° 14
PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO - POP
 Descargar archivo en formato xls.

 PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO - POP				
UNCA				
Código de Proyecto :				
Nombre del Proyecto :				
Universidad :	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA			
Facultad / Escuela/ o EPG :				
Producto o Actividad Principal :				
1 Fecha inicio del Proyecto (D/M/A) :		Duración meses:		Fecha Término : 00/01/1900
Nombre del Investigador Responsable :		Equipo de Investigación	Co-investigador interno	
			Co-investigador interno	
Correo electrónico , N° celular :			Co-investigador externo	
			Co-investigador externo	
Vicepresidente de Investigación :			Colaborador	
<small>*Adicione filas si lo requiere.</small>				
Presupuesto del Proyecto :	Fuente Financiamiento	Tipo de Proyecto de Investigación	Presupuesto S/.	
	Recurso Determinado / Ordinario			
_____ Investigador Responsable del Proyecto				



PARTIDAS PRESUPUESTALES GENERAL

PARTIDA PRESUPUESTAL 1- EQUIPOS Y BIENES (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
		COSTO TOTAL (S/.)	
TOTAL:			0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 2- MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
		COSTO TOTAL (S/.)	
TOTAL:			0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 3-SERVICIOS DE TERCEROS (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
		COSTO TOTAL (S/.)	
TOTAL:			0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 4- PASAJES Y VIATICOS (Soles - S/.)

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	
		COSTO TOTAL (S/.)	
TOTAL:			0.00

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDAS PRESUPUESTALES	TOTAL	%
PARTIDA PRESUPUESTAL 1- EQUIPOS Y BIENES (Soles - S/.)	S/. 0.00	#iDIV/0!
PARTIDA PRESUPUESTAL 2- MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)	S/. 0.00	#iDIV/0!
PARTIDA PRESUPUESTAL 3-SERVICIOS DE TERCEROS (Soles - S/.)	S/. 0.00	#iDIV/0!
PARTIDA PRESUPUESTAL 4- PASAJES Y VIATICOS (Soles - S/.)	S/. 0.00	#iDIV/0!
TOTAL	S/. 0.00	#iDIV/0!





OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES

CÓDIGO: PII-OD-06
FECHA: Agosto 2022
VERSIÓN: 03
PAGINA: 54 de 65



PROGRAMACIÓN FINANCIERA

PARTIDA PRESUPUESTAL 1- EQUIPOS Y BIENES (Soles - S/.)

Table with 14 columns (Mes 1-12) and 2 rows (PRESUPUESTO DEL PROYECTO, COSTO TOTAL (S/.)). Total values are 0.00 for all months and 0.00 for the total.

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 2- MATERIALES E INSUMOS (Soles - S/.)

Table with 14 columns (Mes 1-12) and 2 rows (PRESUPUESTO DEL PROYECTO, COSTO TOTAL (S/.)). Total values are 0.00 for all months and 0.00 for the total.

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 3-SERVICIOS DE TERCEROS (Soles - S/.)

Table with 14 columns (Mes 1-12) and 2 rows (PRESUPUESTO DEL PROYECTO, COSTO TOTAL (S/.)). Total values are 0.00 for all months and 0.00 for the total.

* Adicione más filas si es necesario

PARTIDA PRESUPUESTAL 4- PASAJES Y VIATICOS (Soles - S/.)

Table with 14 columns (Mes 1-12) and 2 rows (PRESUPUESTO DEL PROYECTO, COSTO TOTAL (S/.)). Total values are 0.00 for all months and 0.00 for the total.

* Adicione más filas si es necesario

Summary table with columns: DESCRIPCION, Mes 1-12, COSTO TOTAL (S/.). Row: Resumen, values: 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0.00.

Table with 3 columns: Nro. de Hitos, TOTAL, %. Rows: Hito 1, Hito 2, Hito 3, Hito 4, TOTAL. Values: S/, 0.00, #iDIV/0!.





OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES

CÓDIGO: PII-OD-06
FECHA: Agosto 2022
VERSIÓN: 03
PAGINA: 55 de 65



PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR HITOS



Table with columns: Hitos, Duración (meses), Fechas (Inicio, Fin), Año, Indicadores y Resultados al Hito, % Avance presupuestal, Presupuesto (S/.). Includes rows for Hito 1, Hito 2, Hito 3, Hito 4, and a Totales row.




 CUADRO DE HITOS (CH)				
Hito	Fechas		Indicadores y Resultados al Hito	
	Inicio	Fin		
			1 <input type="checkbox"/> 0	
			2 <input type="checkbox"/> 0	
	1	0/01/1900	31/03/1900	3 <input type="checkbox"/> 0
			4 <input type="checkbox"/> 0	
			5 <input type="checkbox"/> 0	
			1 <input type="checkbox"/> 0	
			2 <input type="checkbox"/> 0	
	2	31/03/1900	30/06/1900	3 <input type="checkbox"/> 0
			4 <input type="checkbox"/> 0	
			5 <input type="checkbox"/> 0	
			1 <input type="checkbox"/> 0	
			2 <input type="checkbox"/> 0	
	3	30/06/1900	29/09/1900	3 <input type="checkbox"/> 0
			4 <input type="checkbox"/> 0	
			5 <input type="checkbox"/> 0	
			1 <input type="checkbox"/> 0	
			2 <input type="checkbox"/> 0	
	4	29/09/1900	30/12/1900	3 <input type="checkbox"/> 0
			4 <input type="checkbox"/> 0	
			5 <input type="checkbox"/> 0	





Investigador Responsable del Proyecto

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	57 de 65	

 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS													
RESUMEN MONETARIO													
Fuente	HITO 1			HITO 2			HITO 3			HITO 4			TOTAL
	0/01/1900	al	31/03/1900	31/03/1900	al	30/06/1900	30/06/1900	al	29/09/1900	29/09/1900	al	30/12/1900	
Recurso Determinado / Ordinario			-			-			-			-	-
TOTAL S/.			-			-			-			-	-
TOTAL GENERAL: S/.												-	
<hr/> Investigador Responsable del Proyecto													

*La impresión o copia adquiere el estado de **“DOCUMENTO NO CONTROLADO”***

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	P11-OD-06	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	FECHA:	Agosto 2022	
		VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	58 de 65	

 FUNCIÓN TÉCNICA Y DEDICACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN				
Integrante del Equipo	Nombres y Apellidos	Profesión y/o Grado académico	Funcion técnica	% de dedicación al proyecto
Investigador Responsable				
Co-Investigador Interno				
Co-Investigador Externo				
Colaborador				





OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES



CÓDIGO: PII-OD-06
FECHA: Agosto 2022
VERSIÓN: 03
PAGINA: **59** de **65**



JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA DE BIENES

Equipo o bien	JUSTIFICACIÓN DE COMPRA DE BIENES
0	
0	
0	
0	
0	



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	60 de 65	

ANEXO N° 15
CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN PRESENCIAL DEL
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Huamachuco, de de 20....

Señor.
Dr.
Vicerrectorado de Investigación – UNCA



Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de investigador responsable del proyecto de investigación:





“.....
.....
.....”

y de conformidad con lo establecido en el **Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables**, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en

ME COMPROMETO a realizar la ejecución del proyecto de investigación de manera presencial, en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

.....
Nombres y apellidos completos del Investigador Responsable
DNI N°

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGlamento PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	61 de 65	

ANEXO N° 16
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
CON FONDOS CONCURSABLES N° XXX-2022-UNCA

Consta en este documento, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES, titulado: “.....”,



celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría, debidamente representada por el, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designado con Resolución Viceministerial N° XXX-XXXX-MINEDU, de fecha xx de del 20xx, con domicilio legal en el Jr. Grau N° 459 - 469, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad, a quien en adelante se denominará “**LA UNCA**” y de otra parte,, docente ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, identificado con D.N.I., con domicilio legal en, a quien en adelante se denominará “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”; declarando las partes que convienen en lo siguiente:





CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**LA UNCA**”, con Resolución de Comisión Organizadora N° xxx-2022/CO-UNCA de fecha xx de del 2022, aprobó el **Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA**.

“**LA UNCA**”, con Resolución de Comisión Organizadora N° xxx-2022/CO-UNCA de fecha xx de del 2022, aprobó las Bases **para el Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA**.

La “**UNCA**”, con Resolución de Comisión Organizadora N° xxx-2022/CO-UNCA, de fecha xx de del 2022, aprobó el resultado del Proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, dando como ganador al Proyecto de investigación denominado: “.....”, a cargo del investigador responsable, por un monto de S/.(/100 soles), de acuerdo al Anexo 11 - Formato de Evaluación de Proyectos de Investigación, emitido por los Pares Externos para la Evaluación de los Proyectos de Investigación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	62 de 65	

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Las partes celebran el presente contrato, con el objeto de que el Investigador Responsable cumpla con la ejecución del proyecto de investigación: “.....”, de acuerdo a su cronograma de actividades y presupuesto establecidos en dicho proyecto de investigación.



CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN

El presente contrato tiene una duración de xx (xx) meses, contados desde el día siguiente de la firma del presente contrato, el mismo que es coherente con el plazo de ejecución del proyecto de investigación:



“.....”.

Asimismo, las partes establecen que la vigencia del presente contrato puede ser prorrogado de manera excepcional, sólo por casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificada y acreditada, siempre que no sea imputable a las partes. Asimismo, el plazo de prórroga será solicitado por el investigador responsable una vez tome conocimiento de las causales señaladas, el mismo que será resuelto por el Presidente de la Comisión Organizadora, previo informe de la Vicepresidencia de Investigación.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE:

El “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, se obliga a informar por escrito al Presidente de la Comisión Organizadora de la “**UNCA**” y al Vicepresidente de Investigación, sobre cualquier avance previo y sobre cualquier otro financiamiento pasado, disponible o que se obtenga durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente contrato y el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, deberá reembolsar a la UNCA, el integro de los recursos asignados al mencionado proyecto.



Asimismo, el “**INVESTIGADOR RESPONSABLE**”, se compromete a:

1. Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para proyectos de Investigación con fondos concursables de la UNCA.
2. Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto de investigación (científica, tecnológica, humanística o de innovación tecnológica).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGlamento PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	63 de 65	

3. Elaborar las especificaciones y características técnicas de los bienes y servicios a requerir en el proyecto.
4. Participar en las reuniones programadas por el VRI.
5. Promover, controlar y evaluar las funciones y actividades de los coinvestigadores, asistentes de investigación y colaboradores a su cargo.
6. Participar en eventos académicos y científicos relacionados con el proyecto de investigación.
7. Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en alguna Jornada Científica a nivel local, nacional o internacional al culminar el proyecto de investigación.
8. Presentación de al menos un (1) ponencia en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Póster o Presentación Oral.
9. Formular los requerimientos para la ejecución del proyecto de investigación.
10. Gestionar el resultado de la investigación que se desarrolla con el proyecto ante el VRI.
11. Gestionar y difundir las publicaciones que se deriven del proyecto de investigación.
12. Colaborar con las actividades de análisis e implementación de procesos relacionados con la marcha y actividades del proyecto, ejecutadas por el coinvestigador.
13. Es responsable de los análisis temáticos y resultados que deriven del proyecto de investigación.
14. Realizar y supervisar las tareas del trabajo de campo requeridas en el proyecto de investigación.
15. Presentar los informes trimestrales, y un (01) informe final al haber culminado el proyecto de investigación, en forma impresa y digital. Los informes trimestrales y el final, deberán ser entregados en tres (3) ejemplares impresos y versión electrónica. El informe final debe incluir un resumen ejecutivo de entre dos (2) y seis (6) páginas.
16. Publicar al menos un (1) artículo científico al haber culminado el proyecto de investigación, con los resultados del proyecto en revistas indizadas de alto impacto.
17. Presentación de al menos un (1) proyecto adicional para financiamiento que contribuya con la continuidad de la línea de investigación, sólo si es un proyecto financiado con recursos determinados.

B. DE LA UNCA:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGlamento PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	64 de 65	

La “UNCA” se compromete a financiar el proyecto en los plazos establecidos, por un monto de S/ (/100 Soles), para lo cual se adquirirá todo lo programado en el presupuesto del proyecto de investigación, en coordinación con la Vicepresidencia de Investigación, la Dirección General de Administración - DGA y la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, en función al requerimiento realizado por el “INVESTIGADOR RESPONSABLE”.

CLÁUSULA QUINTA: CONTROL Y FISCALIZACIÓN



La “UNCA”, a través de la Vicepresidencia de Investigación, tiene la prerrogativa de ejercer el control y fiscalización en la ejecución del presente **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**.



Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que en caso de darse una Auditoría a la “UNCA” sobre la ejecución del proyecto de investigación: “.....”, la “UNCA” incluye al “INVESTIGADOR RESPONSABLE” y se llevará a cabo de conformidad con las Normas dispuestas por la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

La coordinación se establecerá entre el “INVESTIGADOR RESPONSABLE” del proyecto de investigación y la Vicepresidencia de Investigación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD DE EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL



Las partes acuerdan que los equipos y bienes de capital adquiridos para la ejecución del proyecto de investigación pasarán a propiedad de la “UNCA”. El “INVESTIGADOR RESPONSABLE” es responsable del mantenimiento y custodia de los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto de investigación: “.....”.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las partes acuerdan, ceñirse a la normatividad vigente que regula los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de bases del concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto de investigación.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PII-OD-06	
		FECHA:	Agosto 2022	
	REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES	VERSIÓN:	03	
		PAGINA:	65 de 65	

o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento por el **“INVESTIGADOR RESPONSABLE”**, la **“UNCA”** requerirá por escrito el cumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la **“UNCA”** cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al **“INVESTIGADOR RESPONSABLE”** ante el incumplimiento por parte de la **“UNCA”** de sus obligaciones, debiendo cursarle Carta Notarial de requerimiento.



Encontrándose conformes con el contenido del presente documento, las partes suscriben el presente contrato, en dos (2) copias de igual valor y tenor.



Huamachuco, xx de del 20xx

.....
 Nombres y apellidos completos del Rector (o
 quien cumpla sus funciones) de la UNCA
 DNI N°

.....
 Nombres y apellidos completos del
 INVESTIGADOR RESPONSABLE
 DNI N°